Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADD PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA META

S E C R E T A R I A.- La Macarena (Meta) marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez, proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2021-00814-00, informándole que el término concedido en auto de febrero 12 de 2021, se encuentra vencido. La parte demandante no subsanó la demanda. Provea.

MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte actora no subsanó la demanda y el término para que tenía para hacerlo se encuentra vencido, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del art. 90 del C.G.P., se RECHAZA la misma. En consecuencia, se ordena el desglose de los documentos aportados como base para dar inicio a la acción ejecutiva, sin necesidad de auto que lo ordene. Déjense las constancias pertinentes.

N O T I F I Q U E S E:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MACARENA - META
09 MAR 2021
SECRETARIO